

Incidente de desacato:002-2017-00581-00
Accionante: Maria Elid Aguirre Henao
Accionados: Colpensiones

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. **147** FIJADOS HOY EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **11/NOVIEMBRE/2020**
A LAS 8:00 A.M.


MONICA PEREZ MARIN
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 10 de noviembre de 2020

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por MARIA ELID AGUIRRE HENAO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES E.I.C.E.”, cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 8 de noviembre de 2019, que resolvió el grado jurisdiccional de consulta, y en la medida que no se impusieron costas a cargo de ninguna de las partes, y culminadas como se encuentran las actuaciones procesales, se ordena el ARCHIVO del expediente previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

YCS

NOTIFÍQUESE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b56737faf89408f5b9f6b10b17ef38bf60cf18874178622ae260410af204088a**
Documento generado en 10/11/2020 12:26:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>